ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
A CELEBRARSE EL 15 DE OCTUBRE DE 2019

Siendo las 14:23 catorce horas con veintitrés minutos del día martes 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve y citados en las instalaciones del recinto oficial del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29° Fracción I, 47° Fracción III y 49° Fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la **Novena Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Solemne de fecha 12 de septiembre de 2019 y Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2019**
IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

1.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología, e Inspección y Vigilancia; el Acuerdo Legislativo número **569-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-569-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que a efecto de que en la medida de sus posibilidades, ejerzan la vigilancia y la conservación que les compete conforme al decreto de declaración del área natural protegida que les corresponde e informen a esta Soberanía el estado que guardan dichos lugares.

2.- Se turna a la Comisión Edilicia de Deportes; el Acuerdo Legislativo número **597-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que de acuerdo a sus posibilidades o competencias deportivas gratuitas, que permita a toda la ciudadanía de forma integral, involucrarse en dichas actividades, todo ello buscando la participación en el deporte, tratando de incentivar los beneficios que ofrece la actividad física; así mismo lograr disminuir los índices de sobrepeso que existe en nuestro Estado.

3.- Se turna a la Comisión Edilicia de Desarrollo y Asistencia Social; el Acuerdo Legislativo número **599-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que

por medio de sus respectivos Sistemas DIF Municipales o Dependencia Municipal a quien sea encomendado, para efectos de que se analice la posibilidad de establecer guarderías municipales, o en su caso se busquen mejorar los servicios de los que ya se tengan, lo anterior en su medida de sus alcances presupuestales; así mismo, para el caso de no contar con guarderías, busquen la viabilidad de contar con estas para ayudar y contribuir a las madres solteras o jefas de familias que requieren dejar su hijo en guarda de alguien para acudir a trabajar, y de la misma manera a los padres que trabajan y no cuentan con la posibilidad de que les cuiden a sus hijos.

4.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología; y Hacienda Pública y Presupuesto, el Acuerdo Legislativo número **602-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que apliquen beneficios y estímulos en sus leyes de ingresos a las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo medidas de adaptación o mitigación consistente en:
a) Otorgar un descuento sobre el pago de impuesto predial cuando acrediten el uso de sistemas para la captación, filtración, almacenamiento y uso de aguas pluviales; calentador solar y celdas solares fotovoltaicas.
b) Exceptuar del pago de estacionamiento en la vía pública a carros híbridos y/o eléctricos; y
c) Implementen centros de acopio gratuitos para la recolección de basura electrónica.

5.- Se turna a la Comisión Protección Civil; el Acuerdo Legislativo número **613-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-S/N-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que el municipio garantice la seguridad de los asistentes, así como de los usuarios de los juegos mecánicos, en todas las festividades que se desarrollen en nuestra entidad, de manera especial, en las fiestas de octubre de Guadalajara y con esto evitar una tragedia como lo ocurrido en la feria de Chapultepec en la ciudad de México.

V. Dictámenes a Discusión.

1.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y al C. Héctor Acosta Negrete, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua, para establecer los lineamientos a efecto de promover el reúso del agua tratada obtenida de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales “El Ahogado” ubicada en el municipio, por el cual el Municipio otorga a la CEA el uso, administración y distribución del agua tratada, misma que

será utilizada según las necesidades de dicho organismo, para uso exclusivo industrial.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

2.- PRIMERO: Se aprueba otorgar en comodato 10,000.201 m2 a favor del Gobierno Federal, a través de la Guardia Nacional, para la construcción de instalaciones de la citada dependencia en un predio propiedad municipal el cual tiene una superficie total de 29,064.00 m2. Dicho inmueble está ubicado en el fraccionamiento CIMA SERENA, en la Delegación del Castillo en este municipio, en las coordenadas mencionadas previamente en el contrato de comodato.

SEGUNDO: Se establece el término de 30 años para la vigencia del presente contrato de comodato, a partir de la firma del mismo.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir el contrato de comodato.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble perteneciente al municipio sea desincorporado parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

3.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal con dispensa de trámite, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular la iniciativa de Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

QUINTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal con dispensa de trámite, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular la iniciativa de Reglamento del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el C. Cesar López Hernández en su carácter de Regidor, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de Reglamento de Parques y Jardines, para el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto

en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

6.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el Convenio de Coordinación en la operación de la Estrategia denominada ALE, con el Gobierno del Estado, representado en este acto por la Secretaria de Hacienda Pública del Gobierno del Estado y por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres a efecto de fortalecer los mecanismos de prevención, seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida y con ello a contribuir a salvar la vida de las mujeres en Jalisco, para el cumplimiento del objeto el Gobierno del Estado asignará la cantidad de $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4416 “Ayuda para el bienestar de los jaliscienses” destino 10 programa “Estrategia ALE”.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

7.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del convenio con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la apertura de un módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales en la delegación de las Pintas.

SEGUNDO: Se aprueba otorgar a la Licenciada María Belén Enríquez Medina la Concesión que comprende: la prestación del servicio de expedición de constancias de no antecedentes penales, en formatos y con software del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Dicho módulo se ubicará en López Santos número 6542 A, en la delegación de las Pintas, se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del contrato correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: Se establece la vigencia del contrato de concesión, por el término de la presente administración.

8.- PRIMERO: Se aprueba la contratación de un refinanciamiento ante la Banca de Desarrollo o Instituciones de Crédito que ofrezca las mejores condiciones del mercado hasta por la cantidad de $117´997,190.00 (Ciento diecisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) esto con el fin de refinanciar la deuda municipal que actualmente se tiene con las instituciones bancarias BANSI y BANOBRAS. Autorización que se da en base a la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que realicen las gestiones necesarias ante la Banca de Desarrollo o Instituciones de Crédito que ofrezcan las mejores condiciones del mercado a efecto de refinanciar la deuda pública que se tiene con BANSI y BANOBRAS, lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO: Se aprueba y faculta a los Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

VI. Asuntos varios.

VII. Clausura.

Presidente Municipal: Doy la bienvenida, saludo con mucho afecto a mis compañeras y compañeros Regidores, agradeciendo también la

asistencia del público en general, a esta la que corresponde la novena Sesión Ordinaria a celebrarse el día de hoy, 15 de octubre de 2019 a las 14:22 catorce horas con veintidós minutos.

Solicito al Secretario General Lic. Adrián Venegas Bermúdez, registre la asistencia de las y los ciudadanos Regidores.

Secretario General: Como indica Señor Presidente, Buenas tardes.

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

Presidente Municipal Ricardo Zaid Santillán Cortés	**Presente**
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez	**Presente**
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez	**Presente**
Regidora Valentina Sánchez Rubio	**Presente**
Regidor Diego Hernández Sepúlveda	**Presente**
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán	**Presente**
Regidor Cesar López Hernández	**Presente**
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila	**Presente**
Síndico Héctor Acosta Negrete	**Presente**
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide	**Presente**
Regidor Gabriel Pérez Pérez	**Presente**
Regidora Minerva Franco Salazar	**Presente**
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías	**Presente**
Regidor Joel González Díaz	**Presente**
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada	**Presente**
Regidor Armando González Romo	**Presente**

Secretario General: Señor presidente doy cuenta de que hay quórum legal toda vez que se encuentran presentes, 16 de los miembros del ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto Señor Presidente…

Presidente Municipal: En consecuencia, se declara que existe quórum legal, y válidos todos los acuerdos que se tomen en la presente Sesión, por lo que se declara abierta siendo las 14:23 catorce horas con veintitrés minutos del día 15 del mes de Octubre del año 2019.

Por lo que nuevamente cedo el uso de la palabra al Secretario General, para que dé lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la misma.

Secretario General: Como indica Señor Presidente.

II. Lectura y aprobación del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I. **Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.**
II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Solemne de fecha 12 de septiembre de 2019 y Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2019.**
IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

Solicito la dispensa de lecturas de los turnos y/o comunicaciones recibidas, las cuales fueron giradas de manera oportuna.

Presidente Municipal: Atendiendo a la solicitud del Secretario, someto a la consideración de todas y todos los Regidores, la dispensa de lectura de estos turnos, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

Continúe Secretario.

Secretario General: Como indica Señor Presidente.

V. Dictámenes a Discusión.

1.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y al C. Héctor Acosta Negrete, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua, para establecer los lineamientos a efecto de promover el reúso del agua tratada obtenida de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales “El Ahogado” ubicada en el municipio, por el cual el Municipio otorga a la CEA el uso, administración y distribución del agua tratada, misma que será utilizada según las necesidades de dicho organismo, para uso exclusivo industrial.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

2.- PRIMERO: Se aprueba otorgar en comodato 10,000.201 m2 a favor del Gobierno Federal, a través de la Guardia Nacional, para la construcción de instalaciones de la citada dependencia en un predio propiedad municipal el cual tiene una superficie total de 29,064.00 m2. Dicho inmueble está ubicado en el fraccionamiento CIMA SERENA, en

la Delegación del Castillo en este municipio, en las coordenadas mencionadas previamente en el contrato de comodato.

SEGUNDO: Se establece el término de 30 años para la vigencia del presente contrato de comodato, a partir de la firma del mismo.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir el contrato de comodato.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble perteneciente al municipio sea desincorporado parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

3.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal con dispensa de trámite, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular la iniciativa de Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

QUINTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal con dispensa de trámite, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular la iniciativa de Reglamento del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

5.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el C. Cesar López Hernández en su carácter de Regidor, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de Reglamento de Parques y Jardines, para el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

6.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete, y al

L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el Convenio de Coordinación en la operación de la Estrategia denominada ALE, con el Gobierno del Estado, representado en este acto por la Secretaria de Hacienda Pública del Gobierno del Estado y por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres a efecto de fortalecer los mecanismos de prevención, seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida y con ello a contribuir a salvar la vida de las mujeres en Jalisco, para el cumplimiento del objeto el Gobierno del Estado asignará la cantidad de $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4416 “Ayuda para el bienestar de los jaliscienses” destino 10 programa “Estrategia ALE”.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

7.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del convenio con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la apertura de un módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales en la delegación de las Pintas.

SEGUNDO: Se aprueba otorgar a la Licenciada María Belén Enríquez Medina la Concesión que comprende: la prestación del servicio de expedición de constancias de no antecedentes penales, en formatos y con software del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Dicho módulo se ubicará en López Santos número 6542 A, en la delegación de las Pintas, se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del contrato correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: Se establece la vigencia del contrato de concesión, por el término de la presente administración.

8.- PRIMERO: Se aprueba la contratación de un refinanciamiento ante la Banca de Desarrollo o Instituciones de Crédito que ofrezca las

mejores condiciones del mercado hasta por la cantidad de $117´997,190.00 (Ciento diecisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) esto con el fin de refinanciar la deuda municipal que actualmente se tiene con las instituciones bancarias BANSI y BANOBRAS. Autorización que se da en base a la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que realicen las gestiones necesarias ante la Banca de Desarrollo o Instituciones de Crédito que ofrezcan las mejores condiciones del mercado a efecto de refinanciar la deuda pública que se tiene con BANSI y BANOBRAS, lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO: Se aprueba y faculta a los Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

VI. Asuntos varios.

VII. Clausura.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Está a su consideración el orden del día propuesto, quienes estén a favor de su aprobación, favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por Unanimidad.**

Continúe Secretario con la sesión.

Secretario General: Como instruye Señor Presidente.

III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Solemne de fecha 12 de septiembre de 2019 y Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2019.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Se solicita la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Solemne de fecha 12 de septiembre de 2019 y Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2019 y se apruebe, en virtud de que se circularon de manera oportuna.

Está a su consideración, en votación económica se pregunta ¿si es de aprobarse? **Aprobado por Unanimidad.**

Continúe con la sesión Secretario.

Secretario General: Para continuar, y como lo instruye Señor Presidente, el siguiente punto del orden del día…

IV. Turnos y/o comunicaciones recibidas.

De nueva cuenta se solicita la dispensa de lectura de las comunicaciones procesales recibidas, en virtud de que se giraron de manera oportuna.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Atendiendo a la solicitud del Secretario someto a la consideración de todas y de todos ustedes la dispensa de lectura de las comunicaciones procesales recibidas, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por Unanimidad.**

A continuación, someto a votación los turnos propuestos, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueban? **Aprobado por Unanimidad.**

Continúe con desahogo de la sesión, por favor.

Secretario General: Como indica Presidente. El siguiente punto del orden del día…

V. Dictámenes a Discusión.

1.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y al C. Héctor Acosta Negrete, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua, para establecer los lineamientos a efecto de promover el reúso del agua tratada obtenida de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales “El Ahogado” ubicada en el municipio, por el cual el Municipio otorga a la CEA el uso, administración y distribución del agua tratada, misma que será utilizada según las necesidades de dicho organismo, para uso exclusivo industrial.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario.

(Pide el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

Regidor Armando González Romo: Con permiso Señor Presidente, compañeros Regidores, eh! En este convenio se deja abierta la fecha de vigencia del presente, por lo que les solicito que se modifique la cláusula octava para quedar como sigue… no tiene vigencia para empezar, eh.

Cláusula octava: la vigencia del presente contrato, del presente instrumento, quedaría así: será el último día del mes de septiembre del 2021, o sea al término de la presente administración, porque de otra forma seguimos dejando abierto para cualquier fecha y posteriormente dice que, se puede revocar el contrato cuando las dos partes están de acuerdo, pero si no está una de acuerdo, entonces no podemos zafarnos del, del mismo, entonces yo creo que sería muy imprudente e irresponsable dejar nada más la fecha de vigencia hasta el final de la administración.

Es la propuesta.

Presidente Municipal: Gracias Regidor Armando.

(Pide el uso de la Voz el Síndico Municipal C. Héctor Acosta Negrete)

Presidente Municipal: Adelante Síndico.

Síndico Municipal C. Héctor Acosta Negrete: Presidente gracias. Lo que pasa Regidor que aquí dice, dice: se continuará vigente hasta que tanto las partes, o sea es de la siguiente administración quien lo puede llenar, sin ninguna, este, objeción. Pero yo estoy a favor, a mí si le ponemos, la responsabilidad es de nosotros y no lo dejamos tan ambiguo.

Presidente Municipal: ¿Cuál Cláusula?

Regidor Armando González Romo: La octava, la octava es que dice, se puede revocar cuando estén de acuerdo las dos partes, pero si no está de acuerdo una de ellas entonces simple y sencillamente sigue vigente. Es nada más cuidando ese aspecto hasta el término de la administración, no pasa nada.

Presidente Municipal: Gracias Regidor. Sería prácticamente entonces nada más hacer la corrección en la redacción, corregir la vigencia.

En virtud de lo anterior y tomando a consideración la observación que hace el Regidor Armando González Romo, a lo que es este punto del orden del día, ¿habría algún comentario más al respecto?

Pasaremos entonces a su aprobación, por lo que en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse con la modificación que propone el Regidor Armando González Romo a la cláusula octava?
Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, y al C. Héctor Acosta Negrete, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua, para establecer los lineamientos a efecto de promover el reúso del agua tratada obtenida de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Ahogado" ubicada en el municipio, por el cual el Municipio otorga a la CEA el uso, administración y distribución del agua tratada, misma que será utilizada según las necesidades de dicho organismo, para uso exclusivo industrial.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Notifíquese: Presidente Municipal y Síndico Municipal.

Fundamento Legal: El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59° Fracción XXVI, 68° fracciones XI y 81° fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario General a que continúe con el desahogo de la sesión.

Secretario General: Como indica Señor Presidente.

2.- PRIMERO: Se aprueba otorgar en comodato 10,000.201 m2 a favor del Gobierno Federal, a través de la Guardia Nacional, para la construcción de instalaciones de la citada dependencia en un predio propiedad municipal el cual tiene una superficie total de 29,064.00 m2. Dicho inmueble está ubicado en el fraccionamiento CIMA SERENA, en

la Delegación del Castillo en este municipio, en las coordenadas mencionadas previamente en el contrato de comodato.

SEGUNDO: Se establece el término de 30 años para la vigencia del presente contrato de comodato, a partir de la firma del mismo.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir el contrato de comodato.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble perteneciente al municipio sea desincorporado parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Actualmente como saben, la Guardia Nacional es una Institución que funge como Policía Nacional de nuestro País, cuya función es proporcionar seguridad pública a la federación mexicana, un proyecto del Ejecutivo Federal.

Por ello el Gobierno Federal a través de la Secretaria de la Defensa Nacional, nos solicita hacer uso de un predio para la Instalación de la Guardia Nacional en nuestro municipio, con la finalidad de llevar a cabo las actividades de seguridad, celebrando un contrato de comodato por la temporalidad de 30 años, el cual otorgará la garantía a la Guardia Nacional para que desarrollen sus funciones debidamente, en lo que es ésta región.

En virtud de lo anterior, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse este dictamen? **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba otorgar en comodato 10,000.201 m2 a favor del Gobierno Federal, a través de la Guardia Nacional, para la construcción de instalaciones de la citada dependencia en un predio propiedad municipal el cual tiene una superficie total de 29,064.00 m2. Dicho inmueble está ubicado en el fraccionamiento CIMA SERENA, en la Delegación del Castillo en este municipio, en las coordenadas mencionadas previamente en el contrato de comodato.

SEGUNDO: Se establece el término de 30 años para la vigencia del presente contrato de comodato, a partir de la firma del mismo.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir el contrato de comodato.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien inmueble perteneciente al municipio sea desincorporado parcialmente para ser inscrito dentro del padrón de bienes otorgados en comodato.

Notifíquese: Presidente Municipal y Síndico Municipal.

Fundamento Legal: El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59° Fracción XXVI, 68° fracciones XI y 81° fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario General a continuar con el desahogo de la sesión, por favor.

Secretario General: Como indica Presidente.

3.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal con dispensa de trámite, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular la iniciativa de Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

QUINTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. La presente iniciativa propone abrogar el actual Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de El Salto, Jalisco y aprobar uno nuevo Reglamento de construcción y desarrollo urbano moderno y de vanguardia, que tome como base el actual, incluya esquemas que ya han funcionado e incorpore nuevas disposiciones que se adapten a las reformas que hemos tenido en nuestros reglamentos, y que con ello impulse una gestión territorial eficiente y modernizadora.

Es por ello que pongo a la consideración este Reglamento que de manera general asegura un desarrollo urbano sustentable, ordenado y sobre todo seguro. Que armoniza el crecimiento habitacional, comercial e industrial con la sustentabilidad, garantizando a la vez el correcto uso del espacio público, la legalidad y el progreso social en general. Dejando también esquemas que permitan que las y los ciudadanos, empresarios o particulares, realicen sus trámites con transparencia, prontitud y justicia.

Tomando en cuenta esta argumentación, someto a votación económica y les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal con dispensa de trámite, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular la iniciativa de Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Se abroga el Reglamento Municipal inmediato anterior y se deroga toda disposición normativa de ámbito municipal que se oponga al presente reglamento.

QUINTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado.

Fundamento Legal: El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Continúe Secretario con el desahogo de la sesión.

Secretario General: Como indica Presidente.

4.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal con dispensa de trámite, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular la iniciativa de Reglamento del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. El Instituto Municipal de la Mujer se encarga de promover la igualdad de los derechos y oportunidades entre las mujeres y hombres en áreas de desarrollo social, económico, político y cultural, además de contribuir y facilitar la

participación activa de las mujeres en políticas públicas, fomentado el liderazgo.

Es por ello que resulta de gran importancia la creación del Reglamento del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, Jalisco, que regule sus funciones, para lograr trabajar de manera ordenada y cumplir con todos los objetivos en esta materia.

En virtud de lo anterior, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse este dictamen? **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal con dispensa de trámite, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo particular la iniciativa de Reglamento del Instituto Municipal de Atención a las Mujeres de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado.

Fundamento Legal: El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 57° Fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Continúe Secretario.

Secretario General: Como indica Presidente.

5.- PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el C. Cesar López Hernández en su carácter de Regidor, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de Reglamento de Parques y Jardines, para el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. La iniciativa del Reglamento en mención tiene como objeto principal mejorar las condiciones actuales que guardan las áreas verdes de nuestro municipio, a través de una adecuada reglamentación que además pretende involucrar a la ciudadanía y hacerla partícipe de la forestación y reforestación, esto de acuerdo con un estudio que se hizo previamente donde se dan a conocer las especies aptas para nuestro entorno, creando un padrón de voluntarios con el que se establezcan acciones conjuntas entre el Gobierno y ciudadanía en general, para cumplir con el mantenimiento y conservación de nuestras áreas verdes, dando una mejor imagen, y sobre todo ayudando a mantener un mejor equilibrio ecológico y con ello una mejor calidad de vida para todas las y los saltenses.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse?
Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, el C. Cesar López Hernández en su carácter de Regidor, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite la Iniciativa de Reglamento de Parques y Jardines, para el Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado.

Fundamento Legal: El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 57° Fracción VI, VII y VIII del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Continúe Secretario con la sesión por favor.

Secretario General: Como instruye Presidente.

6.- PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el Convenio de Coordinación en la operación de la Estrategia denominada ALE, con el Gobierno del Estado, representado en este acto por la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado y por la Secretaría de Igualdad

Sustantiva entre Mujeres y Hombres a efecto de fortalecer los mecanismos de prevención, seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida y con ello contribuir a salvar la vida de las mujeres en Jalisco, para el cumplimiento del objeto el Gobierno del Estado asignará la cantidad de $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4416 “Ayuda para el bienestar de los jaliscienses” destino 10 programa “Estrategia ALE”.

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Derivado de la emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco, se creó la estrategia “ALE” para el ejercicio fiscal 2019, a través de la cual los municipios podrán recibir una cantidad de hasta $350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo las acciones necesarias que cumplan con los objetivos:

a) Fortalecer las unidades de búsqueda y rescate municipales que respondan al Protocolo Alba.
b) Crear o fortalecer unidades especializadas en las comisarías municipales para el seguimiento y atención de mujeres que cuenten con órdenes de protección o medidas de protección.
c) Crear o fortalecer los refugios para mujeres víctimas de violencia.
d) Difundir y comunicar acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.

Es por ello que es de suma importancia y relevancia, celebrar el convenio de coordinación con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado y por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para acceder al recurso y con ello fortalecer los mecanismos de prevención, seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida y con ello contribuir a salvar la vida de las mujeres.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta

Negrete, y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a suscribir el Convenio de Coordinación en la operación de la Estrategia denominada ALE, con el Gobierno del Estado, representado en este acto por la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado y por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres a efecto de fortalecer los mecanismos de prevención, seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida y con ello contribuir a salvar la vida de las mujeres en Jalisco, para el cumplimiento del objeto el Gobierno del Estado asignará la cantidad de $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4416 "Ayuda para el bienestar de los jaliscienses" destino 10 programa "Estrategia ALE".

SEGUNDO: Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, y L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Notifíquese: Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

Fundamento Legal: El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59° Fracción XXVI, 68° fracciones XI y 81° fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario a continuar con el desahogo de la sesión.

Secretario General: Como instruye Presidente.

7.- PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del convenio con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la apertura de un módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales en la delegación de las Pintas.

SEGUNDO: Se aprueba otorgar a la Licenciada María Belén Enríquez Medina la Concesión que comprende: la prestación del servicio de expedición de constancias de no antecedentes penales, en formatos y

con software del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Dicho módulo se ubicará en López Santos número 6542 A, en la delegación de las Pintas, se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del contrato correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: Se establece la vigencia del contrato de concesión, por el término de la presente administración.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Con la celebración de dicho contrato pretendemos conceder de manera gratuita y por la temporalidad de la presente administración, el uso y goce del inmueble ubicado en la calle López Santos número 6542 interior A, en las Pintas de Arriba, el cual cuenta con una superficie de 28 metros cuadrados aproximadamente, para que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses instale un módulo para la expedición de constancias de no antecedentes penales, beneficiando a la ciudadanía que reside en esa comunidad y sus alrededores en la expedición de dicha constancia, facilitando así los trámites para los que la requieran.

Por lo que, en votación económica, les pregunto ¿si es de aprobarse?
Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del convenio con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la apertura de un módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales en la delegación de las Pintas.

SEGUNDO: Se aprueba otorgar a la Licenciada María Belén Enríquez Medina la Concesión que comprende: la prestación del servicio de expedición de constancias de no antecedentes penales, en formatos y con software del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Dicho módulo se ubicará en López Santos número 6542 A, en la delegación de las Pintas, se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, a la firma del contrato correspondiente a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO: Se establece la vigencia del contrato de concesión, por el término de la presente administración.

Notifíquese: Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

Fundamento Legal: El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59 Fracción XXVI, 68 fracciones XI y 81 fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Presidente Municipal: Continúe con la sesión Secretario.

Secretario General: Como indica Presidente.

8.- PRIMERO: Se aprueba la contratación de un refinanciamiento ante la Banca de Desarrollo o Instituciones de Crédito que ofrezca las mejores condiciones del mercado hasta por la cantidad de $117´997,190.00 (Ciento diecisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) esto con el fin de refinanciar la deuda municipal que actualmente se tiene con las instituciones bancarias BANSI y BANOBRAS. Autorización que se da en base a la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que realicen las gestiones necesarias ante la Banca de Desarrollo o Instituciones de Crédito que ofrezcan las mejores condiciones del mercado a efecto de refinanciar la deuda pública que se tiene con BANSI y BANOBRAS, lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO: Se aprueba y faculta a los Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Como es por todos sabido, actualmente nuestro municipio tiene dos deudas de largo plazo. Uno de ellos es con la Institución financiera denominada BANSI por un monto de $72´680,734.00 (Setenta y dos millones, seiscientos ochenta

mil, setecientos treinta y cuatro 00/100 M.N.), y otro es con BANOBRAS por un monto de $45´316,455.52 (Cuarenta y cinco millones, trescientos dieciséis mil, cuatrocientos cincuenta y cinco 52/100 M.N.) sumando ambos la cantidad de $117´997,190.00 (Ciento diecisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.). Esta deuda requiere contar con mejores condiciones de pago, con esquemas de abono más accesibles para garantizar que no afecte en el largo plazo la salud de nuestras finanzas municipales. Es por ello que les proponemos a ustedes compañeras y compañeros regidores que autoricemos la contratación de una restructura de la deuda con las instituciones que ofrezcan las mejores condiciones del mercado.

El objetivo es refinanciar la Deuda Pública con mejores condiciones para el municipio de El Salto, es decir mejorar la tasa de interés (TIIE + 1.8 PUNTOS) y lograr por lo menos 6 meses de gracia en los pagos de capital. Hemos hecho una proyección conservadora de cuanto podríamos ahorrar en estos dos conceptos y seria de la siguiente manera:

Concepto	Monto
Ahorro Financiero (por bajar la tasa de interés)	$ 5´124,233.04
Liberación de Flujo (consiguiendo menor tasa y periodo de gracia de 6 meses)	$13´236,150.18

Además, es necesario señalar que el crédito no incrementa su plazo y no se está solicitando una deuda nueva. La Ley de Disciplina Financiera nos obliga a implementar un proceso competitivo por lo menos con cinco diferentes instituciones financieras, a través de un proceso de licitación, público y transparente del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento y los ahorros deben ser aplicados, como lo marca la propia Ley de Disciplina Financiera en Obra Pública Productiva.

Con ello estaremos generando una ruta más viable donde se garantice el equilibrio y el manejo sustentable de nuestra hacienda municipal y así, el bienestar administrativo presente y futuro de nuestro ayuntamiento.

En esto estaríamos hablando aproximadamente de un monto total sumando el primer concepto de los $5´124,233.04 (Cinco millones, ciento veinticuatro mil, doscientos treinta y tres 04/100 M.N.), y de los $13´236,150.18 (Trece millones, doscientos treinta y seis, ciento cincuenta mil 18/100 M.N.), de casi 19 millones de pesos de ahorro.

Por lo que, pongo a consideración de este Honorable pleno del Ayuntamiento y les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la contratación de un refinanciamiento ante la Banca de Desarrollo o Instituciones de Crédito que ofrezca las mejores condiciones del mercado hasta por la cantidad de $117´997,190.00 (Ciento diecisiete millones novecientos noventa y siete mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.) esto con el fin de refinanciar la deuda municipal que actualmente se tiene con las instituciones bancarias BANSI y BANOBRAS. Autorización que se da en base a la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que realicen las gestiones necesarias ante la Banca de Desarrollo o Instituciones de Crédito que ofrezcan las mejores condiciones del mercado a efecto de refinanciar la deuda pública que se tiene con BANSI y BANOBRAS, lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.

TERCERO: Se aprueba y faculta a los Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, C. Héctor Acosta Negrete, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

Notifíquese: Presidente Municipal, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Municipal.

Fundamento Legal: El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29° Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 59° Fracción XXVI, 68° fracciones XI y 81° fracciones XX del Reglamento General del Municipio de El Salto.

Presidente Municipal: Solicito al Secretario General continuar con el siguiente punto del orden del día.

Secretario General: Como instruye Señor Presidente. El siguiente punto del orden del día es…

V. Asuntos varios.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Compañeras y compañeros Regidores, Síndico Municipal, les pregunto ¿si alguno de ustedes tiene algún asunto?

(Pide el uso de la voz el Regidor Diego Hernández Sepúlveda)

Presidente Municipal: Adelante Regidor Diego.

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: Con la venia Señor Presidente, compañeros ediles, eh, en este momento presento, eh, convenio con dispensa de trámite a efecto de realizar convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con el objetivo de desarrollar las bases y los criterios para la apertura de un centro de mediación municipal.

Hoy en día una gran opción para resolver las controversias que surgen entre particulares, es la Justicia Alternativa, ya que puede ser una herramienta eficaz para contribuir juntos a una cultura de paz, a partir de la voluntad, la cooperación y el diálogo entre los ciudadanos, con un apoyo de conciliadores y mediadores, siendo nosotros uno de los primeros municipios, en los cuales, eh, fomentemos la cultura de paz y la obtención de un centro de mediación municipal.

Es cuanto Señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Regidor. En términos muy generales y sintetizados, sin darle lectura, ¿Qué es lo que propone? Si nos lo puede expresar nuevamente.

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: En el Estado de Jalisco ya existe un Instituto de Justicia Alternativa, eh, mediante el cual se realizan mediaciones de controversias entre particulares, que no merezcan de realizar un juicio previo y así poder eficientizar en tiempo, gasto, esfuerzo de una controversia entre particulares por medio de una conciliación o una mediación.

Presidente Municipal: Muy bien, pongo a su consideración…

(Pide el uso de la voz el Regidor Armando González Romo)

Presidente Municipal: ¿Es con respecto al tema? Adelante Regidor.

Regidor Armando González Romo: Nada más, con su permiso, nada más solicitarle a nuestro compañero Regidor si nos puede dar una copia del convenio, porque lo desconocemos y pues no se puede votar ese tipo de temas ¿no? Y si no en su defecto que se turne a comisiones y en la próxima sesión votaremos ya a favor.

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: El convenio ya fue, este, turnado, ya fue, este, enviado a revisión, eh, cuidamos todos los

puntos, pero lo hago llegar a cada uno de ustedes, eh, con una copia para que lo revisen y hagan las observaciones.

Regidor Armando González Romo: Si nada más, compañero Regidor, yo sé que, si se pudo haber mandado a revisión, pero nosotros no lo tenemos. Entonces no, yo no puedo votar algo a favor que no conozco y a ojos cerrados no se puede. Gracias.

Presidente Municipal: Gracias Regidor Armando. Regidor Diego ¿algún comentario al respecto?

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: Pues prácticamente no afecta al municipio en lo más mínimo, pero atendemos a la petición y lo envío para que hagan las correcciones pertinentes.

Presidente Municipal: Coincido y siendo objetivos, sin el afán de crear debate entre nosotros en un tema tan importante para el municipio, porque coincido con el Regidor Armando González Romo, tendríamos que haber tenido el antecedente de un documento para poder haber analizado previamente a su votación. Propongo que lo turnemos a las comisiones correspondientes.

Quienes estén a favor de turnar a Comisiones Edilicias el punto propuesto por el Regidor Diego Hernández, de manera económica, favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por Unanimidad**.

A continuación, cedo el uso de la palabra al Regidor Adrián Flores Vélez.

Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez: Buenas tardes compañeros, quien motiva y suscribe, el Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez en mi carácter de Regidor municipal y Presidente de la comisión edilicia de sistema de agua potable y saneamiento de El Salto Jalisco, con fundamento en los artículos 115° constitucional, fracción I, II, 1°, 2°, 3°, 7°, 3° y demás relativos a la constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 10°, 27°, 29°, 30°, 34°, 35°, 41°, 49° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus municipios; y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, someto a consideración y aprobación de este honorable pleno, la iniciativa con dispensa de trámite, del Reglamento de agua potable y saneamiento para el municipio de El Salto, Jalisco, fundado lo anterior en lo siguiente: con el objeto de regular la administración de aguas de jurisdicción y establecer las bases generales para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como, la dotación al tratamiento y disposición y reutilización de las aguas residuales, cuya competencia corresponde al municipio, la creación, la creación y manejo, conservación y ampliación de la infraestructura hidráulica, regular las relaciones de autoridades, de las autoridades en materia de agua y saneamiento con los usuarios, en

general todas las actividades tendientes a satisfacer las necesidades respectivas en materia de agua.

Una vez revisado el marco jurídico de esta materia y principalmente de la ley de agua para el Estado de Jalisco y sus municipios en su estricto cumplimiento y con el pleno convencimiento de que es necesario emitir un reglamento nuevo para mejorar en esta materia la función de la administración pública, entre lo que se incluye la regulación de la estructura orgánica y funcionamiento, se procedió a efectuar el análisis minucioso de las necesidades políticas, prioridades y restricciones que se deben plasmar en las disposiciones que ahora establecen.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos con antelación tengo a bien emitir y solicitarle a este honorable pleno se apruebe el Reglamento de Agua Potable y Saneamiento para el Municipio de El Salto, Jalisco.

Es cuanto Señor Presidente. Gracias.

Presidente Municipal: Gracias Regidor Adrián Flores Vélez. Yo creo que en el sentido de la moción que hizo anteriormente el Regidor Diego, tendríamos que someterlo a votación y votarlo para enviarlo a las comisiones que correspondan, para poder hacer su revisión y dictaminación, con el compromiso de hacerlo lo más pronto posible y poderlo aprobar en la siguiente sesión.

Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez: Es lo que quería comentarle Señor Presidente, si me lo permite, ya está revisado, tiene aproximadamente 3 meses que ya lo turnamos a comisiones. Ya todas las comisiones están, están ya claramente analizados, el punto, el reglamento. Y si lo puede poner a consideración para su aprobación y si mis compañeros me lo permiten.

Presidente Municipal: Gracias Regidor, no tenía conocimiento que ya se había turnado a comisiones, revisado y dictaminado. Gracias Regidor.

Síndico Héctor Acosta Negrete: Yo nada más Regidor una pregunta, ¿Y por qué no estaba o no lo turnaron a tiempo?

Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez: Eh, Yo lo turné desde hace 3 meses te digo a comisiones y a Secretaría. Y la Secretaría ya es el que debe, eh, de turnar.

Síndico Héctor Acosta Negrete: Es que bueno, no viene en asuntos varios, el Reglamento, debería haber estado en la sesión. Bueno yo no tengo inconveniente, porque también ayudamos ahí en la elaboración, nomás que, que nos hagan llegar como quedaría el Reglamento ¿no?

Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez: Yo creo que precisamente tu como Síndico, compañero Regidor, yo creo que se turna también a

tu comisión ¿verdad? Yo creo que deberías de tenerlo, si no es que no te lo pasaron, no sé porque.

Síndico Héctor Acosta Negrete: Mi comisión sí, pero al pleno no.

Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez: Pero sí debería de tenerlo como Síndico, digo.

Presidente Municipal: Si me permiten Regidor y Síndico, el Reglamento está dictaminado y revisado, lo podemos aprobar en asuntos varios. Yo pongo a consideración de este pleno del Ayuntamiento la petición que hace el Regidor Adrián Flores Vélez y por lo que en votación económica les pregunto ¿si es de aprobarse? **Aprobado por Unanimidad**.

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Adrián Alejandro Flores Vélez en su carácter de Regidor con dispensa de trámite, presenta ante este pleno, para su aprobación en lo General y en lo Particular la iniciativa de Reglamento de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de El Salto, Jalisco.

SEGUNDO: Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

CUARTO: Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Notifíquese: Presidente Municipal, Síndico Municipal, a la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal: El artículo 115° fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 1°, 2°, 4°, 29°

Fracción I, 35° primer párrafo y 41° fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así como el artículo 56° Fracción II del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario General a continuar con el desahogo de la sesión, por favor Secretario.

Secretario General: Como indica Señor Presidente. El séptimo y último punto es….

VI. Clausura.

Presidente Municipal: Gracias Secretario. Habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar siendo las 15:13 horas con trece minutos, se clausura formalmente la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente. Agradezco a mis compañeras y compañeros Regidores y al Síndico. Muchísimas gracias y muy buenas tardes.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

A T E N T A M E N T E
“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”
“EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”

Ricardo Zaid Santillán Cortés
Presidente Municipal

Héctor Acosta Negrete
Síndico Municipal

Sofía Lizeth Reyes Martínez
Regidora

Adrián Alejandro Flores Vélez
Regidor

Valentina Sánchez Rubio
Regidora

Diego Hernández Sepúlveda
Regidor

Claudia Beatriz Herrera Guzmán
Regidora

Cesar López Hernández
Regidor

Blanca Estela Rangel Dávila
Regidora

Gabriela Guadalupe Torres Olide
Regidora

Gabriel Pérez Pérez
Regidor

Minerva Franco Salazar
Regidora

Jorge Arturo Arroyo Farías
Regidor

Joel González Díaz
Regidor

Sintia Alejandra De Dios Quezada
Regidora

Armando González Romo
Regidor

Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General de Ayuntamiento